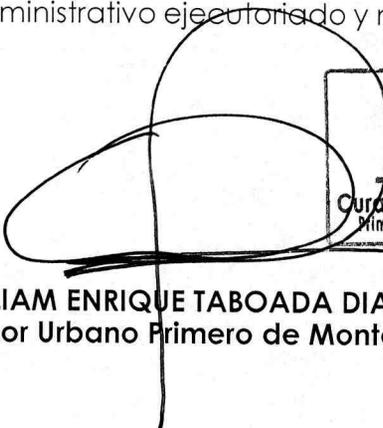


## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 381-2021**, por medio de la cual **se expide Prorroga a Resolucion No. 295-2019, por medio de la cual se aprueba el Proyecto Urbanistico General Bilbao y se expide Licencia de Urbanizacion en la modalidad de Desarrollo para la etapa I, en el predio con nomenclatura K 17 41 450** de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-19-0188**, por **MARTHA LUGO DE FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 34.958.483**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARTHA LUGO DE FUENTES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al termino de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARTHA LUGO DE FUENTES**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería